

Bogotá D.C.,

Señor

FABIAN JAVIER NIEBLES COLL

SIN DIRECCIÓN

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-26715.

Respetado señor Gabriel,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, le informo que el Plan Parcial de Renovación Urbana "El Pedregal" está a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, por este motivo su solicitud fue remitida a la Secretaría Distrital de Planeación; así mismo, fue remitida al Ministerio de Trabajo y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de brindar atención con lo relacionado a la situación de trabajo, de lo cual se adjunta una copia de los oficio de traslado para su conocimiento, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015, para que dentro del marco de sus funciones y competencias procedan a atender su petición.

No obstante, esta subsecretaría le comunica que se encuentra disponible la oferta de subsidios de vivienda que se complementa con el programa ofertado por el Gobierno Nacional llamado "MI CASA YA", que está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en el Distrito Capital y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa "MI CASA YA".

Por otra parte, el subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

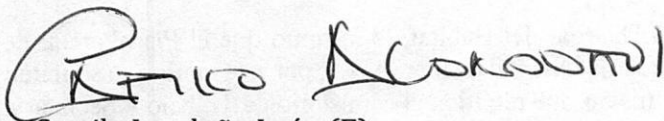
Subsidios del Programa "MI CASA YA"

Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		40 SMLMV
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		28 SMLMV

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, no debe hacer filas en las entidades públicas, ya que este subsidio solo debe ser tramitado ante las entidades bancarias.

Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,



Camilo Londoño León (E)
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: copia de los oficios de traslado en 3 folios

Elaboró: Raúl Esteban Alfonso Marentes – Abogado Contratista - Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

21

Bogotá D.C.,

Doctora
MARIA CAROLINA DURÁN
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Carrera 60 No. 63 A - 52
Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020-26715

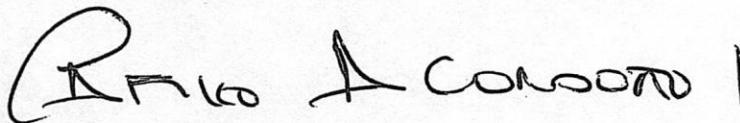
Respetada Doctora María Carolina,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el señor **FABIAN JAVIER NIEBLES COLL**, para que en el marco de las funciones y competencias se brinde información sobre los diferentes programas de acceso a empleo que oferta esta entidad.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y e sustituyen un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,



Camilo Londoño León (E)
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-26715 (3 Folios)

Elaboró: Raúl Esteban Alfonso Marentes – Abogado Contratista - Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-48448

Fecha: 2020-12-21 15:43 Proceso No.: 696216

Folios: 1

Anexos: 3

Destinatario: ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá D.C.,

Doctor
ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro de Trabajo
MINISTERIO DEL TRABAJO
Carrera 14 No. 99-33
Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020-26715

Respetado Doctor Custodio,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el señor **FABIAN JAVIER NIEBLES COLL**, para que en el marco de las funciones y competencias se brinde información sobre los diferentes programas de acceso a empleo que oferta esta entidad.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y e sustituyen un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

Camilo Londoño León (E)
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-26715 (3 Folios)

Elaboró: Raúl Esteban Alfonso Marentes – Abogado Contratista - Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2008

www.tuv.com
CERTIFICADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-48449

Fecha: 2020-12-21 15:43 Proceso No.: 696216

Folios: 1

Anexos: 3

Destinatario: ADRIANA CÓRDOBA

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá D.C.,

Doctora

ADRIANA CÓRDOBA

Secretaria Distrital de Planeación

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 - 13

Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020-26715

Respetada Doctora Adriana,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el señor **FABIAN JAVIER NIEBLES COLL**, para que en el marco de las funciones y competencias propias de la Secretaría que usted dirige, se brinde respuesta a la solicitud relacionada con el Plan Parcial de Renovación Urbana "El Pedregal".

Lo anterior en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y e sustituyen un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

Camilo Londoño León (E)

Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-26715 (3 Folios)

Elaboró: Raúl Esteban Alfonso Marentes – Abogado Contratista - Subdirección de Recursos Públicos

Reviso: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

D-1

Carrera 13 # 52 - 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.